

COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA

**DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD AN-
DINA.-**

CUANTIA: \$ 1'022.000,00

#####

**Número trecientos treinta y cuatro (334).- En la ciudad de -
Manta, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Ma-
nabí, República del Ecuador, hoy día jueves ocho de Diciembre
de mil novecientos ochenta y ocho, ante mí José Vicente Alava
Zambrano, Notario Público de este Cantón, comparecen: El señor
Carlos Teserito Escobar Ormaño, casado, comerciante, portador
de su cédula de ciudadanía número: tres cero cero cero ocho
cero cinco cinco- uno y cédula tributaria número: dos cero --
cuatro cero uno seis, en su calidad de Gerente de la Compañía
Inmobiliaria ESCOSA Sociedad Andina, el mismo que legitima
su personería con su Nomenclato inscrito en el Registro --
Mercantil del Cantón Manta y además debidamente autorizado por
la Junta General de Accionistas de dicha Compañía celebrada -
el veinticuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho
documentos que se agregan al protocolo como habilitantes para
que sean transcritas en las copias a conferirse.- Compañía --
que tiene la cédula tributaria número: cero dos cinco uno se-
is nueve; justifica además el otorgante el haber sufragado en
las elecciones del ocho de Mayo del presente año, con el cog-
nominado de votación que se presenta y que se devuelve al in-
teresado.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de
este vecindario e idóneo, legalmente capaz para contratar y ob-
ligarse, a quien se conoce, doy fé.- Dicho otorgante con su**

1 plia libertad y pleno conocimiento en los efectos y resultados
2 de esta escritura, la cual proceden a celebrarla, se entrega-
3 una minuta para que la cleve a instrumentos públicos, cuyo tex-
4 to es el que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de registro
5 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
6 aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMO-
7 BILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANÓNIMA, al tenor de las siguientes
8 cláusulas: PRIMERA.- Otorgantes.- Comparece al otorgamiento -
9 de la presente Escritura el señor Carlos Jacobo Ornela, en
10 su calidad de Corrente y representante legal de la Compañía In-
11 mobiliaria ESCOSA Sociedad Anónima, como la acredita con la
12 copia del nombramiento que debidamente inscrita acompaña, de
13 conformidad con la establecida en el Artículo vigésimo quinto
14 de los estatutos sociales, además de estar autorizado para es-
15 te acto por la Junta General Universal de Accionistas de di-
16 cha Compañía, según consta de la copia del acta que debidamen-
17 te certificada se presenta para que sea incorporada como pag-
18 to de este instrumento público. SEGUNDA.- Antecedentes: Con fe-
19 cha veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y dos
20 ante el Notario Público Segundo del cantón Santa se constitu-
21 yó la Compañía Inmobiliaria ESCOSA Sociedad Anónima debidamen-
22 te inscrita en el Registro Mercantil según Resolución número
23 uno dos dos ochenta y tres de fecha siete de febrero de mil nove-
24 cientos ochenta y tres. Por otra parte, la Junta General de -
25 Accionistas de la Compañía Inmobiliaria ESCOSA Sociedad Anóni-
26 ma reunida en esta ciudad de Santa el veintiocho de novien-
27 bro de mil novecientos ochenta y ocho cuya copia certificada -
se la adjunta a esta Minuta como documento habilitante, resol-

1 **viene a aumentar su capital social de Un millón novecientos se-**
2 **ta y ocho mil sucres que es el actual a Tres millones de -**
3 **sucres, es decir, que hay un aumento de Un millón veintidos -**
4 **mil sucres, en la forma y detalle que consta en la cláusula -**
5 **siguiente, por lo que también acordó reformar sus estatutos -**
6 **sociales en la relativa a dicho aumento de capital, de lo cual**
7 **se autorizó al compareciente para que formule la declaración**
8 **relativa a dicho aumento de capital y reforma de estatutos, -**
9 **suscriba la Escritura Pública que contenga tales reformas y -**
10 **ejecute las diligencias pertinentes a la legalización de la -**
11 **mencionada Escritura. TERCERA.- Aumento de capital: Con los -**
12 **antecedentes expuestos y en cumplimiento de la resolución de**
13 **la Junta General de Accionistas celebrada el veinticuatro de**
14 **noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, el señor Carlos**
15 **Requer Cárdenas en su calidad de Gerente y como tal represen-**
16 **tante legal de la Compañía Inmobiliaria SECOA Sociedad Anóni-**
17 **ma, formula las siguientes declaraciones: a) Que el capital -**
18 **social de la Compañía queda aumentado de Un millón novecientos**
19 **setenta y ocho mil sucres a Tres millones de sucres que se ha**
20 **aprobado; y b) que el referido aumento constituye un incremen-**
21 **to de Un millón veintidos mil sucres que ha sido pagado por -**
22 **el suscrito señor Carlos Jesú Cárdenas, mediante --**
23 **compensación de un crédito que por igual valor le debía la --**
24 **Compañía para lo cual previamente los accionistas señores: Rogelio**
25 **Requer Cárdenas, Sonia Requer de Baquerizo, Patricia**
26 **Requer de Corra, Ana María Requer Cárdenas y Javier Requer**
27 **Cárdenas renunciaron al derecho de preferencia que tenían tam-**
bién para aumentar su capital y así lo aprobó la Junta General

antes referida. CUARTA.- Reforma de estatutos sociales: El compareciente declara a nombre de la Compañía Inmobiliaria ESCOSA Sociedad Anónima en su calidad de Gerente y como tal representante legal, que, de conformidad con el acuerdo tomado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho que el Artículo vigésimo séptimo del capítulo séptimo de los Estatutos sociales de la Compañía Inmobiliaria ESCOSA Sociedad Anónima quede reformado así: Capítulo Séptimo: Suscripción y pago del capital social.- Artículo vigésimo séptimo.- Los estatutos declaran que el capital de la Compañía Inmobiliaria ESCOSA Sociedad Anónima ha sido suscrito por los accionistas en la siguiente forma: El Accionista señor Carlos Escobar Ordoñez suscribe dos mil novecientos noventa y cinco acciones de un mil sucres cada una que de un valor de Dos millones novecientos noventa y cinco mil sucres, los accionistas señores: Leopoldo Escobar Cárdenas, Sonia Escobar de Saqueriza, Patricia Escobar de Carbo, Eva María Escobar Cárdenas y Javier Escobar Cárdenas suscriben una acción de un mil sucres cada uno de ellos, lo que da un valor de Cinco mil sucres. En consecuencia el total general del capital suscrito es de Tres millones de sucres. QUINTA.- Documentos habilitantes: Se acompaña para que sean incorporados a esta Escritura Pública, el nombramiento de Gerente otorgado a favor del compareciente por la Compañía Inmobiliaria ESCOSA Sociedad Anónima, el mismo que se encuentra debidamente inscrito, una copia del acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.-

los que deberán ser considerados documentos habilitantes.- LA

DE ESTILO: United States Notario no servirá agregar las donde -

algunas de estilo para que esta Minuta adquiere la calidad

de Escritura Pública.- Minuta firmada por el Abogado Abel Alg

va Rivera, matrícula del Colegio de Abogados del Ecuador adq-

re dos mil noventa y dos.- Hasta aquí la minuta que el otorg

ante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la min

ta inserta.- Agrega el protocolo como documentos habilitantes

los siguientes: Nombres de Gerente de la Compañía Inmobili

ria ESCOSA Sociedad Anónima.- Copia del Acta de la Junta Gen

ral de Accionistas de la Compañía Inmobiliaria ESCOSA Socie

dad Anónima celebrada el veinticuatro de Noviembre de mil no

venta y ocho.- Minuta y documentos habilitantes -

que quedan elevadas a escritura pública con todo el valor le

gal.- Esta escritura se encuentra exenta del pago de impue

tos de timbres por disposición de Ley.- Leída esta escritura

al otorgante por mí el Notario de principio a fin, en alta y

clara voz, lo aprueba y firma conmigo el Notario en unión de

de nota. Day 16.- Hay un sello que dice: INMOBILIARIA "ESCOSA"

S.A. Carlos Escobar G. GERENTE (firmado) ilegible del señor -

Carlos Teófilo Escobar Bruneño.- (firmado) José V. Alava Z.-

Hay otro sello que dice: JOSE V. ALAVA Z. NOTARIO PUBLICO 28

Cantón - Manta.-.....

DOCUMENTOS HABILITANTES.-.....

COMPANIA INMOBILIARIA ESCOSA S.A. MANTA, a 5 de Marzo de 1958

Señor CARLOS ESCOBAR BRUNEÑO Ciudad.- De mis consideraciones:-

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Jun

ta General de Accionistas de la Compañía "INMOBILIARIA ESCOSA

S.A.", en su sesión del día Viernes 4 de Marzo del presente -

año, tuvo el acierto de designarlo GERENTE de la Empresa, funciones que deberá ejercer por un período de cinco años. Atentamente, Sonia Escobar de Baquerizo, Presidente. (firmado) Sonia de Baquerizo.- Acepto el nombramiento de GERENTE que se me ha conferido. Carlos T. Escobar Ornela. (firmado) Ilegible.

Hay un sello que dice: INSCRITO EN EL LIBRO RESPECTIVO. Registro Nº 176. Repertorio Nº 317. Santa, 28 de Junio de 1988. Registradora Mercantil, Abgda. Rosio Alarcón C. (firmado) Rosio Alarcón C.- Otro sello que dice: REGISTRO MERCANTIL SANTA.- -

Day fé: Que esta copia fotostática es igual a su original que me han presentado y que la obtengo para agregarla a esta escritura como documento habilitante. Santa, Diciembre ocho de mil novecientos ochenta y ocho.- (firmado) José V. Alava Z.-

Hay un sello que dice: JOSÉ V. ALAVA Z. NOTARIO PÚBLICO 2º -- Cantón - Santa.-

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA.- En la ciudad de Santa

a los veinte y cuatro días del mes de noviembre de mil nove-

cientos ochenta y ocho, a las cinco de la tarde, en el edificio ubicado en la Ave. 3 s/n.- se reúnen al tenor de lo dispuesto en el Art. 280 de la vigente Ley de Compañías, los accionistas de la Compañia INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD-ANONIMA,

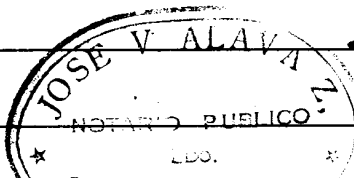
señores: Carlos Escobar Ornela; Leopolda Escobar Cárdenas, Patricia Escobar de Carbo, Sonia Escobar de Baquerizo, Eva María Escobar

Escobar Cárdenas y Javier Cárdenas, es decir concurre a la sesión la totalidad de accionistas que representan la totalidad del capital social. Los accionistas concurrentes a la sesión

1 **declaran su voluntad de servir y constituirse en sesión de**
2 **Junta General Universal a efectos de tratar asuntos de urgen-**
3 **cia para la marcha de la Compañía; hecho lo cual preside la**
4 **sesión la señora Sonia Riquelme de Riquelme y actúa como**
5 **secretaria el señor Carlos Riquelme Grande en su calidad de**
6 **rente de la Compañía. Una vez que la Secretaría conforma la**
7 **calidad de accionistas de los presentes y se hace el listado**
8 **de los existentes a la sesión, la Presidencia declara legal-**
9 **mente instalada la sesión de la Junta General de Accionistas**
10 **de la Compañía Inmobiliaria ECUASA Sociedad Anónima y de inme-**
11 **diato se procede a entrar a conocer los siguientes puntos: a)**
12 **Aumento de capital y reforma de estatutos; y, b) Autorizar al**
13 **Gerente para que realice los trámites pertinentes a tal aumen-**
14 **to de capital y reforma de estatutos. De inmediato se pasa a**
15 **conocer el primer punto del Orden del día, para éste toma la**
16 **palabra la presidencia quien expresa que de acuerdo con la re-**
17 **forma a la Ley de Compañías el capital mínimo para las Comp-**
18 **añías Anónimas es de \$ 2'000.000,00, es y que las Compañías que no**
19 **lo aumentan hasta diciembre/88 a este mínimo entrarán en pro-**
20 **ceso de liquidación, por lo que esta Compañía podría verse en**
21 **este problema toda vez que su capital es de \$ 1'978.000,00, -**
22 **por lo que acciona elevarlo hasta \$ 3'000.000,00, lo que pue-**
23 **ta en consideración de los otros accionistas es aceptado por**
24 **unanimidad. Hechos los consultas para ver que accionistas de-**
25 **sean hacer uso del derecho de preferencia que tienen expresan:**
26 **Los accionistas Leopoldo Riquelme Cárdenas, Sonia Riquelme de**
27 **Riquelme, Patricia Riquelme de Carbo, Eva María Riquelme Cárde-**
nas y Javier Riquelme Cárdenas, que se desean intervenir en el

te aumento y que expresamente renuncia a su derecho de preferencia. A su vez el señor Carlos Escobar Graña expresa que -
vista esta renuncia al derecho de preferencia de los demás accionistas, él si desea aumentar su capital en la Compañía tanto en lo que hace relación a su parte como a la que los corresponde a los otros accionistas y que este aumento de \$ 1'022.000, se lo paga con un crédito que le adeuda la Compañía, lo que así es aceptado por unanimidad por los accionistas. Una vez que se ha resuelto este punto, la Presidenta dispone se pase al segundo punto, cual es reforma de estatutos. Así mismo el señor Carlos Escobar Graña indica que en virtud del aumento que se ha decidido se debe reformar los estatutos sociales de la Compañía, en el artículo que hace relación a la suscripción y pago del capital social de la Compañía, de tal manera que este queda de la siguiente forma: Capítulo Séptimo: Suscripción y pago del capital social.- Artículo Vigésimo séptimo.-
Los otorgantes declaran que el capital de la Compañía Inmobiliaria ESCOSA S.A. ha sido suscrito por los accionistas en la siguiente forma: El accionista señor Carlos Escobar Graña -- suscribe dos mil novecientos noventa y cinco acciones de un mil sucres cada una, que da un valor de dos millones novecientos noventa y cinco mil sucres, los accionistas señores -- Leopolda Escobar Cárdenas, Sonia Escobar de Bequerizo, Patricia Escobar de Carbo, Eva María Escobar Cárdenas; y Javier Escobar Cárdenas suscriben una acción de un mil sucres cada una de ellas, lo que da un valor de cinco mil sucres. En consecuencia, el total general del capital suscrito es de tres millones de sucres; acción que es aceptada por unanimidad por todos

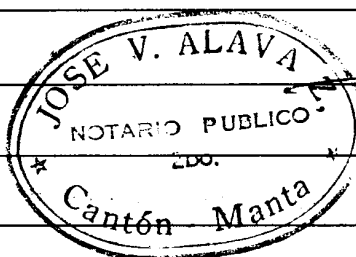
1 los presentes. Por su parte, el señor Javier Escobar Cárdenas
2 en razón de la resolución anterior acciona que se autorice al
3 Gerente General señor Carlos Escobar Ormaña para que firme -- X
4 las respectivas Escrituras Públicas de aumento de capital y --
5 reformas de estatutos de la Compañía, así como realice todos
6 los trámites necesarios para que se legalice tal aumento y re-
7 formas de estatutos, lo que de igual manera es aceptado por u-
8 nanimidad.- Por su haber otro punto que tratar la Junta se de-
9 clara en receso por treinta minutos para redactar el acta de
10 la sesión.- Reinstalada la sesión con los mismos asistentes -
11 que al iniciarse la misma, se aprueba el acta sin modificación
12 alguna, con lo que termina la sesión a las ocho de la noche,
13 firmando el acta los asistentes: f) Sonia Escobar de Saqueri-
14 za, Presidente; f) Carlos Escobar Ormaña, Gerente; f) Leopoldo
15 Escobar Cárdenas, accionista; f) Patricia Escobar de Corbo,
16 accionista; Eva María Escobar Cárdenas, accionista; f) Javier
17 Escobar Cárdenas, accionista, Es fiel copia del original, to-
18 mado del libro de actas a mi cargo al cual se remite en caso
19 necesario. Manta, noviembre 24, 1988.- Carlos Escobar Ormaña,
20 GERENTE-SECRETARIO. (firmado) ilegible.- Enmendado: u-a-u-u-i-
21 versal-a-a-a-r-v-a-y-v-t-a-ocidán-S-B-U-a-d-a.- Vale.- Entre
22 líneas: Escobar.- mil.- Vale.- 10
23 SE OTORGÓ ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONTIENE ESTA TERCERA COPIA
24 QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO
25 EN CINCO FOJAS ÚTILES.-
26
27



[Handwritten signature]

Razón: Cumplien

do lo dispuesto por el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivadeneira Intendente de Compañías de Portoviejo en su Resolución número noventa- cuatro- uno- uno- cero cero veinte de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa tomé razón al margen de la Escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Escosa Sociedad Anónima, que se la aprueba; en igual forma tomé razón de la aprobación del aumento del capital y Reforma de Estatutos al margen de la Escritura matriz de Constitución de la misma Compañía de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fé.- Manta, Marzo veinte de mil novecientos noventa.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "José V. Alava", written over a horizontal line.

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "INMOBILIARIA ESCOSA" SOCIEDAD ANONIMA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETENTA Y OCHO (78) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE (177) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION NO 90-4-1.-1-0020 DE FECHA VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, CUMPLIENDO ASI LO RESUELTO EN EL ARTICULO TERCERO, POR EL SEÑOR ING. JORGE DELGADO

DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DEL CUATRO DE MARZO -
DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CAR-
GO, EL PRESENTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA -
COMPAÑIA " INMOBILIARIA ESCOSA " SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA ANTE
EL NOTARIO PUBLICO SEGUNDO DEL CANTON, SEÑOR JOSE VICENTE ALAVA -
ZAMBRANO, EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1.988.- HE DEJADO ARCHIVADO EL
SEGUNDO TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, ASI COMO UNA COPIA -
DE LA RESOLUCION EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL.

MANTA, 22 DE MARZO DE 1.990



Abgda. Rocio - Alarcón Cevallos
Registrador Mercantil
Del Cantón Manta

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	

RESOLUCION No. 90-4-11- 0020

JORGE DELGADO RIVADENEIRA

INTERINTE DE COMPAÑIAS DE FOMOVILLO

CONSIDERANDO :

QUE el 8 de Diciembre de 1988 se ha otorgado ante el Notario Segundo del cantón Santa la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA NEQUA SOCIEDAD ANONIMA";

QUE el señor Carlos Teodoro Escobar Ocasio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del Abogado Abel Alava Rivera, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la Unidad de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.ICP.AC.88-029 de 8 de Diciembre de 1988;

QUE la Unidad de Derecho Societario mediante memorando No. SC.ICP.DS.90-029 de 23 de Febrero de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas por el señor Superintendente de Compañías, Encargado, mediante Resolución ADM No. 88282 de 21 de Septiembre de 1988;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "INMOBILIARIA NEQUA SOCIEDAD ANONIMA" por UN MILLON VEINTIDOS MIL SUAVES (S/.1'022.000.00.), con lo cual asciende a TRES MILLONES DE SUAVES (S/.3'000.000.00.), dividido en 3.000 acciones de UN MIL SUAVES cada una (S/.1.000.00.), y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

"INMOBILIARIA NEORA SOCIEDAD ANONIMA"

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Nanta tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente copia de esta autuación.

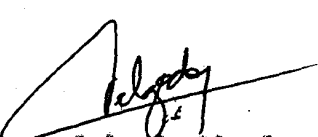
ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Nanta: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la copia de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Nanta tome al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de Diciembre de 1982 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente copia de esta autuación.

ARTICULO DICESIMO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Nanta. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

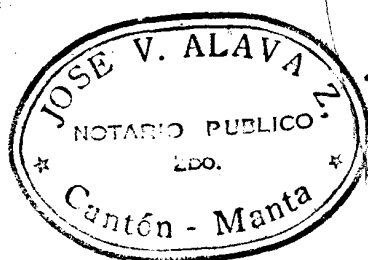
CONCLUYENTE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Portoviejo, a 28 FEB. 1990


Ing. Jorge Salgado Rivas
Intendente de Compañías de Portoviejo

sha/1990-02-23
Exp. No. 8.244-89

Razón: Cumpliendo lo dispuesto por el señor Ingeniero Jorge

Delgado Rivadeneira Intendente de Compañías de Portoviejo en su Resolución número noventa- cuatro- uno- uno- cero cero veinte - de fecha veintiocho de Febrero de mil novecientos noventa tomé razón al margen de la Escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Inmobiliaria Escosa Sociedad Anónima, que se la aprueba; en igual forma tomé razón de la aprobación del Aumento del Capital y Reforma de Estatutos, al margen de la escritura matriz de Constitución de la misma - Compañía de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos. Doy fé.- Manta, marzo veinte de mil novecientos noventa.- El Notario.- (firmado) José V. Alava Z.



[Handwritten signature]

RAZON:

DEJO INSCRITA LA PRESENTE RESOLUCION DE APROBACION DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA " INMOBILIARIA ESCOSA " SOCIEDAD ANONIMA, EN EL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, BAJO EL NUMERO SETENTA Y OCHO (78) Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO CIENTO SETENTA Y SIETE (177) EN ESTA FECHA.- INSCRIPCION PRACTICADA DE ACUERDO A LA RESOLUCION Nº 90-4-1.1-0020 DE FECHA: VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

MANTA, 22 DE MARZO DE 1.990



[Handwritten signature]
Alfda: Rocio Alarcón Cevallos
 Registradora Mercantil
 Cantón Manta

INFORME DE INSPECCION

No. SC.ICP.AC.89-029

FECHA: 08 DIC. 1989

COMPANIA: INMOBILIARIA ESCOSA S.A.

DOMICILIO :Manta

EXPEDIENTE No. 8.244-83

TOTAL DE ACTIVOS AL: 31-XII-88 S/.17'494.058,36.

REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Escobar Ormeño

DIRECCION: Av.3 No.502

CASILLA : 11

TELEFONO: 610243

SOLICITADO: Petición Sr. Gerente compañía

FECHA DE ENTREGA

AL ESPECIALISTA : 28-6-89

PARA MECANOGRAFIAR

ASUNTO : AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. 5-XII-89

RESUMEN DEL PRONUNCIAMIENTO:

En la inspección realizada se presentó registros contables desde el año 1983 hasta 1989 constando en asientos entregas en efectivos, pagos realizados, así como gastos cubiertos por el accionista Carlos Escobar O.

-Se constató con documentos, cuyas copias se adjunta, que dichos créditos tienen el debido respaldo.

-El valor que se capitaliza es de apenas S/.1'022.000.00, quedando a favor del mencionado accionista un saldo considerable.

-De las pérdidas de años anteriores se ha absorbido la mayor parte de ellas por resolución de junta general, no estando actualmente en causal de disolución.

-No existiendo observaciones de carácter económico y al haberse comprobado la integración del capital, el trámite es procedente desde

* PREPARADO POR:

F)

NOMBRE OMAR VELIZ BRAVO

Fecha 7-XI-89

10
REVISADO POR:

F)

NOMBRE VICENTE CARDENAS

Fecha 7-XI-89

* éste punto de vista.

MHA/1989-12-07

7. CONCLUSIONES Y OBSERVACIONES:

La compañía INMOBILIARIA ESCOSA S.A., se constituyó mediante escritura pública, celebrada en la ciudad de Manta, ante el Notario Segundo del cantón el 27 de diciembre de 1982, se inscribió en el Registro Mercantil con el número 40 y anotada en el Repertorio General No.410 el 4 de Mayo de 1983.

De la inspección realizada se constató lo siguiente:

- 1.- En el informe No.012 del 5 de Junio de 1989 se manifestaba que el trámite no procedía al no haber comprobado la mayor parte de los créditos que se capitalizaban.
- 2.- En la nueva inspección realizada se presentó registros contables desde el año 1983 hasta el mes de Abril de 1989 en la que constan asentadas entregas en efectivo, pagos realizados, así como gastos cubiertos por el accionista Carlos Escobar O., la mayor parte de ellos se han originado por la construcción que la compañía ha realizado.
- 3.- Se han constatado con los documentos cuyas copias se adjuntan que dichos créditos tienen el debido respaldo.
- 4.- El valor que se capitaliza es de apenas S/.1'022.000,00 quedando a favor del mencionado accionista un saldo considerable.
- 5.-De las pérdidas de años anteriores se ha absorbido la mayor parte de ellas por resolución de junta general, no encontrándose actualmente en causal de disolución por esta causa.
- 6.-No existiendo observaciones de carácter económico y al haberse comprobado la integración del capital, el trámite es procedente desde este punto de vista.

6-103

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA "INMOBILIARIA ECUOSA SOCIEDAD ANONIMA".

1. **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.-** La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INMOBILIARIA ECUOSA SOCIEDAD ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Manta el 8 de Diciembre de 1989 ante el Notario Segundo del cantón Manta; el señor Ingeniero Jorge Delgado Rivasneira, Intendente de Compañías de ~~Manabí~~ **Manabí**, la aprobó mediante Resolución No. 90-4-1-1. **DOCU** de 28 FEB. 1990 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
2. **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/.1'022.000.co., con lo cual queda elevado a la suma de \$/.2'000.000.co.
3. **INTERPOSICION DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por compensación de créditos \$/.1'022.000.co.
4. Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo vigésimo séptimo del capítulo séptimo de los estatutos sociales, el que dirá: "Capítulo Séptimo: Suscripción y pago del capital social.- Artículo vigésimo séptimo.- Los otorgantes declaran que el capital de la compañía Inmobiliaria Ecuosa S.A., ha sido suscrito por los accionistas en la siguiente forma: El accionista señor Carlos Ecuador Conejo suscribe dos mil novecientas noventa y cinco acciones de un mil sucres cada una, que da un valor de dos millones novecientos noventa y cinco mil 00/100 sucres. los accionistas señores Leopoldo Ecuador Córdova,

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

10
104

"INMOBILIARIA ESCOSA SOCIEDAD ANONIMA"

Sonia Escobar de Baquerizo, Patricia Escobar de Carbo, Eva María Escobar Cárdenas; y Javier Escobar Cárdenas suscriben una acción de un mil sucres cada uno de ellos, lo que da un valor de cinco mil sucres. En consecuencia, el total general del capital suscrito es de tres millones de sucres".

Portoviejo, a 28 FEB. 1990


Sergio Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO ABOGADO

MASS/mha
1990-02-23
Ext.029